



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**RADICADO No. 110016000253200680605**

**FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 176-5163**

**Ficha Predial No. 257720000000000150388000000000**

**DIRECCIÓN: LOTE ALTAMIRA UBICADO EN LA VEREDA  
HATO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SUESCA,  
CUNDINAMARCA**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En la Vereda Hato Grande del Municipio de Suesca, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las once horas y treinta minutos del día (11:30), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, en asocio con los funcionarios Luis Alfredo Salgado Bustos Técnico Investigador IV y Eduar Alonso Pacheco Gama Técnico Investigador II Perito del Cuerpo Técnico de Investigación, junto con los representantes del Fondo para la Reparación a las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a

Víctimas identificado con cédula de ciudadanía 79'414.424 de Bogotá y el doctor Luis Eduardo Segura Triana identificado 3'087.107 de La Vega, Lider de administración de bienes, nos hicimos presentes en el inmueble Lote Altamira identificado con el FMI. 176-5163, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el doctor Olimpo Castaño Quintero, Magistrado con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Medellín, en audiencia celebrada el 30 de julio de 2020, dentro del radicado de la referencia, a efecto de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.**

Al llegar al inmueble se solicitó a los trabajadores presentes en el predio la ubicación de quien se registra actualmente como propietario JOSE CAMPO ELIAS MELO JIMENEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6'750.564 de Tunja, a quien, una vez presente en el inmueble, se le informó de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

En esta diligencia se hace uso de un DRON DJI MATRICE 300 del Fondo de Reparación con el cual se realiza recorrido aéreo del polígono del predio objeto de entrega.

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente

De acuerdo a lo contenido en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-5163, es de 12 hectáreas 2000 metros, sin embargo al realizar el recorrido se establece una extensión superficial de 10 hectáreas.

### Linderos

Según información obtenida de la ficha predial, Código Catastral No. 257720000000000150388000000000, el predio colinda así:

<b>Por el Nororiente:</b>	Con el predio Cedula Catastral N° 257720000000000170224000000000
	Con el predio Cedula Catastral N° 257720000000000170231000000000
	Con el predio Cedula Catastral N° 257720000000000170232000000000
	Con el predio Cedula Catastral N° 257720000000000170233000000000
	Con el predio Cedula Catastral N° 257720000000000170234000000000
	Con el predio Cedula Catastral N° No se encontró Identificación
<b>Por el Nor Occidente:</b>	Con el predio Cedula Catastral N° 257720000000000170221000000000
<b>Por el Sur oriente:</b>	Con el predio Cedula Catastral N° 257720000000000170223000000000
<b>Por el Sur occidente:</b>	Con el predio Cedula Catastral N° 257720000000000170276000000000

## DESCRIPCIÓN FÍSICA

### Características Generales del Predio

**Forma Geométrica:** Rectangular

**Construcciones del predio:** Este predio cuenta con una construcción en ruinas con muros en ladrillo sin cubierta y con un abrevadero para ganado.

**Estado del Bien:** El predio en general se encuentra en buen estado de conservación.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Agropecuario y se evidenciaron aproximadamente 50 cabezas de ganado.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Carrera 85 D No. 46<sup>a</sup>-65 PISO 3 Complejo logístico San Cayetano, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación

En consecuencia **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 176-5163**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el funcionario LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3'087.107, LIDER DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

**Observaciones:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No ( ); se hace entrega del acta de secuestro del presente bien, al representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas y a quien atiende esta diligencia, el señor JOSE CAMPO ELIAS MELO JIMENEZ.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el

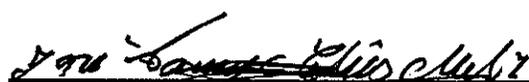
para adquirir los predios he sacado prestamos en Bancolombia.  
Que yo compre esto de buena fe.

El Representante del Fondo de Reparación a las Víctimas, doctor  
LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA, manifestó:

Se recibe el predio a satisfacción con una deuda por concepto de  
impuesto predial correspondiente a la suma de trece millones  
quinientos cuatro mil pesos \$ (13'504.000) y se deja en comodato  
precario al ocupante en cumplimiento a la resolución 068 de 2020.  
Se deja constancia que el ocupante del predio informa que el  
inmueble se encuentra hipotecado junto con otros por la suma de  
mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), no aporta  
documentación de soporte. Adicional a lo anterior se deja el  
formato de solicitud de arrendamiento para el tramite pertinente.

Se deja constancia que el ingreso al inmueble objeto de esta  
diligencia, fue por voluntad de la persona que atendió la misma.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez  
leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las trece  
horas y treinta minutos del día (13:30).

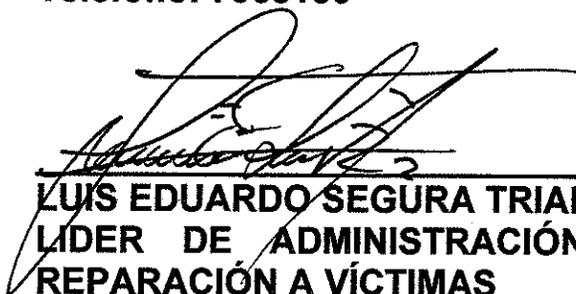


**JOSE CAMPO ELIAS MELO JIMENEZ**  
Diagonal 7 No. 5-06 Barrio Prospero Pinzón de Villapinzón,  
Cundinamarca  
Abonado celular 3142389813



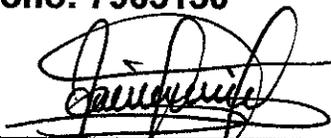
---

**MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS**  
Carrera 85 D No. 46A-65 PISO 3 Complejo logístico San  
Cayetano en Bogotá D.C.  
Teléfono: 7965150



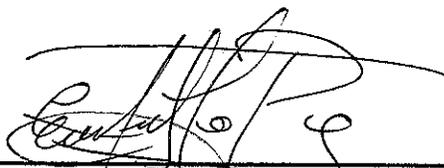
---

**LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA**  
**LIDER DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FONDO DE**  
**REPARACIÓN A VÍCTIMAS**  
Carrera 85 D No. 46A-65 PISO 3 Complejo logístico San  
Cayetano en Bogotá D.C.  
Teléfono: 7965150



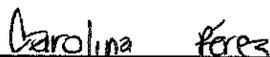
---

**LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS**  
**TÉCNICO INVESTIGADOR IV**  
**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL - CTI**



---

**EDUAR ALONSO PACHECO GAMA**  
**TÉCNICO INVESTIGADOR XXX**  
**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL - CTI**



---

**DEISSY CAROLINA PÉREZ FUENTES**  
**TOPOGRAFO FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS**  
Carrera 85 D No. 46A-65 PISO 3 Complejo logístico San  
Cayetano en Bogotá D.C.  
Teléfono: 7965150